



**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 124 -2014-A-MPN**

Nasca, 28 ABR. 2014

**VISTO:**

El Expediente Administrativo N° 1893-2014, presentado por Juan Fernando López Neyra y Luz Marina Bendezu Sologorre del terreno urbano ubicado en la Huerta de Bisambra, signado con el numero 2, hoy Calle Las Palmeras, Distrito y Provincia de Nasca, Departamento de Ica, en su condición de propietarios solicitan RESOLUCIÓN DE INDEPENDIZACION de un lote de Terreno Urbano.

**CONSIDERANDO:**

Que, existe el informe favorable de la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano, Catastro y Supervisión de la Municipalidad Provincial de Nasca;

Que, de acuerdo a los documentos adjuntados por el peticionario se ha acreditado el Derecho de Propiedad alegado según puede verse del Testimonio de Escritura Pública de Compra-Venta, del bien inmueble materia de la INDEPENDIZACION, otorgado por Fiorella Revilla Arias de Cabezudo, ante Luis Ernesto Libón Urrutia, Abogado Notario de Nasca, su fecha Nasca, 13 de Agosto del 2012, así como la Escritura de Renuncia de área excedente suscrita el 26 de Marzo del 2014.

Sírvase extender en su registro de escritura pública una RENUNCIA DE AREA EXCEDENTE, los otorgantes son propietarios de un inmueble urbano con un área de 205.00 metros cuadrados, signado como el lote número 2, hoy calle Las Palmeras, ubicado en la Huerta de Bisambra, del distrito y provincia de Nasca, con los linderos y medidas perimétricas siguientes:

- POR EL ESTE O FRENTE: Colinda con la Calle Las Palmeras, mide en línea recta 10.00 ml.
- POR EL NORTE O DERECHA ENTRADA: Colinda con la Propiedad de Javier Quintanilla, mide en línea recta 20.50 ml.
- POR EL SUR O IZQUIERDA ENTRADA: Colinda con la Propiedad de Josefina Lía Bocanegra Mejía, mide en línea recta 20.50 ml.
- POR EL OESTE O FONDO: Colinda con la Propiedad de Julio Machado, mide en línea recta 10.00 ml.

El área del lote es de 205.00 metros cuadrados, Área que no coincide con el área física real existente que es de 197.12 metros cuadrados, por lo que a fin de hacer coincidir las referidas áreas, los propietarios renuncia a la propiedad del excedente de área el cual es de 7.88 metros cuadrados como así indica escritura número doscientos cuarenta y dos (renuncia de área excedente) de fecha 26 de Marzo de 2014.

Que, de acuerdo al Plano de Localización, Perimétrico de Sub División acompañado y comprobación respectiva verificada por la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano, Catastro y





**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 124-2014-A-MPN**

Nasca, 28 ABR. 2014

Supervisión, se tiene debidamente establecido en el terreno urbano ubicado en la Huerta de Bisambra, signado con el numero 2, hoy Calle Las Palmeras, Distrito y Provincia de Nasca, Departamento de Ica, el mismo que se encuentra encerrado en un área de 197.12 m<sup>2</sup>, y se está Independizando de un **ÁREA MATRIZ** de mayor extensión de 5770.64 m<sup>2</sup>, inscrito en la **PARTIDA N° 02002113**, de la Oficina de los Registros Públicos de Nasca.

Que, de acuerdo al Plano de Localización, Perimétrico y Memoria Descriptiva, copia de la Declaración Jurada de Autovaluo y copia de la Escritura Pública de Compra-Venta, documentos debidamente legalizados que se ha aparejado por lo que se ha cumplido con el Reglamento Nacional de Construcción;

A mérito de estas consideraciones y con las facultades que concede la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con la Opinión favorable de la Asesoría Legal y de acuerdo al Reglamento Nacional de Construcción;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero. -**

Declarar fundada la solicitud presentado por Juan Fernando López Neyra y Luz Marina Bendezu Sologorre, por ende se declara la **INDEPENDIZACION** del terreno urbano ubicado en el la Huerta de Bisambra, signado con el numero 2, hoy Calle Las Palmeras, Distrito y Provincia de Nasca, departamento de Ica, el mismo que tiene una extensión de 197.12 m<sup>2</sup>, con los linderos y medidas perimétricas siguientes (a favor de Juan Fernando López Neyra y Luz Marina Bendezu Sologorre):

- POR EL ESTE O FRENTE: Colinda con la Calle Las Palmeras, mide en línea recta 10.00 ml.
- POR EL NORTE O DERECHA ENTRADA: Colinda con la Propiedad de Javier Quintanilla, mide en línea recta 19.63 ml.
- POR EL SUR O IZQUIERDA ENTRADA: Colinda con la Propiedad de Josefina Lía Bocanegra Mejía, mide en línea recta 19.79 ml.
- POR EL OESTE O FONDO: Colinda con la Propiedad de Julio Machado, mide en línea recta 10.00 ml.

**Área:** El área del lote a Independizar es de 197.12 metros cuadrados.

**Artículo Segundo. -**

Predio que se Independiza de un **AREA MATRIZ** de 5770.64 m<sup>2</sup>.

Este bien en su mayor extensión se encuentra inscrito en la **PARTIDA N° 02002113** del Registro de la Propiedad Inmueble de los Registros Públicos de Nasca.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

...trabajando por el bienestar del pueblo

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 124 -2014-A-MPN

Nasca, 28 ABR. 2014

### Artículo Tercero.-

Se deja constancia que ante la imposibilidad de determinar las MEDIDAS y LINDEROS del AREA REMANENTE, nos acogemos a la IV DISPOSICION COMPLEMENTARIA y FINAL del Reglamento de Inscripción de Predios.

ORDENÁNDOSE en consecuencia, se inscriba la presente RESOLUCIÓN DE SUBDIVISION DE LOTE, en el Registro de la Propiedad Inmueble de los Registros Públicos de Nasca.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

Prof. Eusebio Alfonso Canales Velarde  
ALCALDE



LINEAS Y GEOGLIFOS  
DE NASCA

-PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD-  
RECONOCIDA POR LA UNESCO, EL 17 DE DICIEMBRE DE 1994

PALACIO MUNICIPAL- JR. CALLAO 865  
TELEFAX: 056 522-418 - NASCA - ICA - PERÚ  
WWW.MUNINASCA.GOB.PE - INFO@MUNINASCA.GOB.PE